

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de 260 nuevos puestos escolares para conseguir un total de 660, al Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados «Escuela Técnico Profesional Hernán Cortés».

Segundo.—Modificar su autorización, en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado Rama Delineación, Profesión Delineante y Rama Imagen y Sonido, Profesión Imagen y Sonido que no se imparten en el mismo.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: «Escuela Técnico Profesional Hernán Cortés».

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Domicilio: Calle Hernán Cortés, número 41.

Persona o entidad titular: Don Rafael Luque Llana.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, Especialidades Administrativa, Secretariado, Comercial, Informática de Gestión y Contabilidad y Rama Sanitaria, Profesión Clínica, Especialidad Educadores de Disminuidos Psíquicos. Curso de Enseñanzas Complementarias.

Capacidad máxima autorizada: 660 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18660 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se autoriza cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Santa María de las Nieves», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por doña María Angeles Gómez Pascual, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato «Santa María de las Nieves», sito en la avenida del Valle, números 28-34, de Madrid, en 5 de abril de 1990, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 23 de mayo de 1990, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 7 de mayo de 1990.

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que los alumnos del centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa María de las Nieves».

Domicilio: Avenida del Valle, números 28-34.

Titular: «Colegio Santa María de las Nieves, Sociedad Anónima».

Se autoriza cese de actividades como centro de Bachillerato al finalizar el curso 1989/1990, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

El cese como centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18661 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «San Andrés», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Agustín Andrés, como representante de la Sociedad titular del Centro privado de Bachillerato «San Andrés», sito en el Camino de Miralbuena, s/n, de Zaragoza, con fecha 2 de abril de 1990, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que el citado centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril).

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden Ministerial antes citada.

Resultando que la Dirección Provincial de Zaragoza ha elevado la correspondiente propuesta de resolución acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 31 de mayo de 1990.

Vistos: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden Ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en fecha 29 de mayo de 1990 se deduce que el centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Andrés».

Domicilio: Camino de Miralbuena, s/n.

Titular: «San Andrés Centro Educativo Seglar, Sociedad Anónima».

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1990-1991.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del centro de Bachillerato señalado por la Orden Ministerial de su clasificación y el centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden Ministerial de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como centro Homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18662 *ORDEN de 19 de junio de 1990 por la que se autoriza supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Don Bosco», de León.*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo a la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Metal, Especialidades Fabricación Mecánica; Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural, Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de Comunicaciones, Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras y Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa que no se imparten en el Centro privado de Formación Profesional denominado «Don Bosco», sito en calle San Juan Bosco, número 3, de León, cuya titularidad la ostenta la Congregación Salesiana.

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 10 de noviembre de 1975 el citado Centro obtuvo la autorización definitiva de apertura y funcionamiento.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, que lo envía con propuesta favorable de supresión de enseñanzas acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación.

Resultando que de los datos estadísticos que los propios interesados han aportado en el curso escolar 1989/90, se deduce que el Cen-